

### **MESA DE CONTRATACIÓN**

En la ciudad de Jaén, siendo las 08:45 horas del día 9 de febrero de 2024, se reúnen en la Sala de Juntas de la Central Provincial de Compras de Jaén, en sesión ordinaria, previa convocatoria de sus miembros, la Mesa de Contratación del Hospital Universitario de Jaén, para tratar los asuntos del orden del día.

**PRESIDENTA:** Dña. MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO  
Directora Económico-Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén  
(Asistencia presencial)

**VOCALES:** Dña. MARIA VICTORIA LUQUE MORENO  
Letrada de la Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud  
(Asistencia telemática)

D. ISIDRO CASTRO JIMENEZ  
Interventor Provincial del Servicio Andaluz de Salud  
(Asistencia presencial)

D. BERNABÉ ARIAS CRIADO  
Subdirector Económico Administrativa del Hospital Universitario de Jaén  
(Asistencia presencial)

**SECRETARIO:** D. JOSE ROJAS DE LA RIVA  
Técnico de Función Administrativa  
(Asistencia presencial)

Por el Sra. Presidenta se abre la sesión.

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Excusas de Asistencia.

No se producen.

2. EXPEDIENTE AM 1070/2023 “SUMINISTRO DE MATERIAL DEL GRUPO 04.06 PRÓTESIS DE CADERA Y RODILLA, PARA LOS CENTROS SANITARIOS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN” (CCA: +6.CVMUD5Z).

2.1 Análisis del escrito de alegaciones presentado por la empresa ZIMMER BIOMET SPAIN SLU, respecto la agrupación 5.

Con fecha 7 de febrero de 2024 tiene entrada escrito presentado por la empresa ZIMMER BIOMET SPAIN, S.L.U., donde solicita se tengan por estimadas las alegaciones manifestadas, así como la retroacción al momento de valoración de criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor.

Analizada la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad la remisión del mismo a la Comisión Técnica para su valoración.

Finalmente, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, la suspensión del análisis de la documentación previa a la adjudicación de la Agrupación 5 hasta la valoración por parte de la Comisión Técnica del escrito de alegaciones.

## 2.2 Análisis de la documentación previa a la adjudicación.

Iniciada la Sesión en la Plataforma del Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación ("SiREC"), por el Sr. Secretario se verifica que la documentación presentada por las empresas: EXACTECH IBERICA SL y MEDACTA ESPAÑA SL, propuestas como adjudicatarias, ha entrado en plazo, realizándose la apertura del sobre electrónico de documentación previa.

Analizada la documentación aportada, por la Mesa de Contratación acuerda concederles un plazo de 3 días naturales para que subsanen lo siguientes extremos:

EMPRESA	SUBSANACIONES DOCUMENTACIÓN PREVIA
<b>EXACTECH IBERICA, S.L.</b>	- Acreditación de la Solvencia económica:  Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar no inferior 50% del presupuesto de licitación de los lotes a los que licite. La acreditación de dicha solvencia se hará por medio de las cuentas anuales del mejor de los tres últimos ejercicios, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por la depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
<b>MEDACTA ESPAÑA SL</b>	- Acreditación de la <b>Solvencia económica</b> :  Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, en la medida en que se

EMPRESA	SUBSANACIONES DOCUMENTACIÓN PREVIA
	<p>disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar no inferior 50% del presupuesto de licitación de los lotes a los que licite. La acreditación de dicha solvencia se hará por medio de las cuentas anuales del mejor de los tres últimos ejercicios, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por la depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.</p> <p>En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.</p> <p>- Documentación acreditativa de la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad en los casos y forma establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Éste ha sido desarrollado por el RD 901/20, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, de tal forma que es necesario que las empresas cuenten con 50 o más trabajadores, además de la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del Plan, aporten su inscripción en el Registro de convenios, acuerdos y planes de</p>

EMPRESA	SUBSANACIONES DOCUMENTACIÓN PREVIA
	<p>igualdad, o bien la mera solicitud de inscripción en el supuesto de no haberse materializado por razones ajenas al licitador.</p> <p>Dicha inscripción, o la mera solicitud, serán de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, conforme al 140.4 LCSP, incurriendo, en caso contrario, en la prohibición de contratar del art. 71.1 D) de la LCSP.</p> <p>En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificación expedida por el órgano de dirección o persona representante de la persona licitadora, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el Anexo XII del PCAP.</li><li>- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (AUTONÓMICA).</li></ul>

Respecto a la mercantil MEDACTA ESPAÑA SL, la letrada asistente a la Mesa de Contratación, realiza el bastanteo de poderes del representante de la entidad para participar en el procedimiento y ello, en virtud de la escritura 528/2022 de 30 de marzo de 2022 ante notario del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

3. Si procede, lectura y aprobación de Acta.

No procede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 09:00 horas del 9 de febrero de 2024 en el lugar arriba mencionado, extendiéndose la presente acta que suscribe el Secretario de la Mesa de Contratación, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

Vº. Bº.  
LA PRESIDENTA



EL SECRETARIO

